



Resolución Directoral

Ica, 24 de ABRIL del 2020

VISTO:

El Expediente N° 20-06664-001, que contiene el MEMORANDO N° 0281-2020-HRI/DE emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica en la cual dispone que se realice el acto resolutorio de conformación del Comité de Verificación de Licencias COVID 19 del Hospital Regional de Ica.



CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, para lo cual, mediante resolución de su titular, aprueba las disposiciones complementarias para su aplicación e implementación.



Que, en el marco de la propagación del brote de COVID-19, el Estado ha emitido diversas disposiciones normativas para salvaguardar la salud de la población, que son entre otras, las siguientes:



- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días.
- Decreto de Urgencia N° 044-2020-PCM, se declara Estado de Emergencia Nacional, el mismo que fuera prorrogado mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM.
- Decreto de Urgencia N° 044-2020-PCM, se declara Estado de Emergencia Nacional, el mismo que fuera prorrogado mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM.
- Decreto de Urgencia N° 044-2020-PCM, se declara Estado de Emergencia Nacional, el mismo que fuera prorrogado mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, se establecen disposiciones para el sector privado y aplicable supletoriamente a las entidades del sector público sobre el trabajo de remoto.
- Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA que aprueba el documento "Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".



...///

///...

Que, de acuerdo al artículo N° 10 del Decreto Supremo N° 010-2020-TR se establece como obligación del empleador priorizar el trabajo remoto en los/las trabajadores/as mayores de 60 años así como en aquellos/as que padezcan alguno de los siguientes factores de riesgo: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión, considerados en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos establecido en el documento técnico denominado "Atención y manejo clínico de casos de COVID-19 - Escenario de transmisión focalizada", aprobado por Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA y sus modificatorias.

Que, como medida de prevención y para salvaguardar la salud del personal a su cargo, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional dispuso que los trabajadores mayores de 60 años, o aquellas que tengan alguna enfermedad que se considere de alto riesgo o que este en estado de gestación se le otorgue la licencia correspondiente para el aislamiento social voluntario, a fin de evitar que contraigan el virus COVID-19.

Que, mediante MEMORANDO N° 281-2020-HRI/DE, de fecha 15 de abril del 2020, emitido por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, solicito a bien efectuar se realice el trámite administrativo correspondiente para la Proyección del Acto Resolutivo en la cual se autorice la conformación del Comité de Verificación de Licencias COVID-19, teniendo en consideración los acuerdos arribados el día 14 de Abril del 2020, en reunión con los diversos Gremios del Hospital Regional de Ica.

Que, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE VERIFICACION DE LICENCIAS COVID-19 por las razones expuestas en la parte considerativa, la cual estará conformada por los siguientes servidores: -----

- | | |
|--|---------|
| • LIC. ENF. IRENE MORI MENDOZA
Representante del Sindicato de Enfermeros del HRI | MIEMBRO |
| • S.P. KARIM YANINA VILLAVICENCIO LEON
Representante del Sindicato de Trabajadores del HRI | MIEMBRO |
| • ASIST. SOC. ROSA LIDIA GUZMAN GONZALES
Jefe del Dpto. de Asistencia Social y Psicología del HRI | MIEMBRO |
| • ABOG. CARLOS ENRIQUE GARCIA MENDOZA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del HRI. | MIEMBRO |
| • S.P. JAVIER AUGUSTO CHUMBES PALOMINO
Jefe de Asistencia y Permanencia de la Oficina de RR.HH. del HRI | MIEMBRO |
| • ABOG. FELIX HUMBERTO UCHUYA AQUIJE
Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios | MIEMBRO |
| • D.R. ROBERTO LAOS OLAECHEA
Jefe del Servicio de UCI Adultos | MIEMBRO |

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, e instancias que corresponda para su conocimiento y demás fines pertinentes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal del Hospital Regional de Ica. -----

Regístrese y Comuníquese,

RRV/D.E.HRI.
ERMR/D.ADM.
EBEH/J.ORRHH.
FLQQ/ABOG.UBPYRL

HOSPITAL REGIONAL DE ICA

Dr. Renan Ríos Villagomez
DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.R.I.
CMP. 037575

